



## Hechos Relevantes

Enjoy S.A.

### Hechos Relevantes

Con fecha **25 de febrero de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día viernes 26 de febrero iniciará operaciones el Casino Enjoy San Andrés, ubicado en la Isla de San Andrés, junto al Hotel Royal Decameron El Isleño. Este nuevo Casino, concebido como un centro de entretenimiento, cuenta con 72 máquinas de azar y 8 mesas de juegos como Black Jack, Ruleta y Poker. Lo anterior, en virtud de la firma de un Contrato de Concesión para la Operación de Juegos de Suerte y Azar Localizados, entre Enjoy Caribe SpA - Sucursal Colombia, sucursal de Enjoy Caribe SpA, ésta última filial indirecta de Enjoy S.A. y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del monopolio rentístico de los juegos de Suerte y Azar – Coljuegos– para operar un casino de juegos en la isla de San Andrés, Colombia.”

Con fecha **30 de marzo de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, nos permitimos poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: En reunión de directorio de esta sociedad, celebrado el día de hoy, se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2016 a las 10:00 hrs. en la sede de CLUB EL GOLF 50, Av. El Golf 50, Las Condes, a fin de tratar las siguientes materias: a) Aprobación de la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2015; b) Exposición de la política de dividendos; c) Distribución de utilidades (dividendos); d) Elección de Directorio. Un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director se encontrará a disposición de los accionistas en el sitio de internet de la sociedad <http://inversionistas.enjoy.cl> a partir del 25 de abril de 2016; e) Remuneraciones de los Directores para el ejercicio del año 2016; f) Presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes para el ejercicio del año 2016; g) Nombramiento de auditores externos. La proposición de auditores externos en cumplimiento del Oficio Circular N° 718 complementado por el Oficio Circular N° 764, ambos de 2012, dictados por la Superintendencia de Valores y Seguros, se encontrará a disposición de los accionistas en el sitio de internet de la sociedad <http://inversionistas.enjoy.cl> a partir del 11 de abril de 2016. h) Elección del Diario donde se efectuarán las publicaciones de la sociedad; i) Cuenta de los acuerdos adoptados por el Directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre operaciones relacionadas; j) Otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas.”

Con fecha **28 de abril de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: El día de hoy se llevó a cabo la Junta

## Hechos Relevantes

Ordinaria de Accionistas de la sociedad Enjoy S.A., en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: a) Se aprobó la memoria, balance, estados financieros y el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio 2015; b) Se aprobó la política de dividendos correspondiente a las utilidades del ejercicio 2015 y que consistirá en repartir el 50% de las utilidades de dicho ejercicio, que ascienden a \$2.999.800.499. c) Se acordó distribuir un dividendo mínimo obligatorio con cargo al 30% de las utilidades del ejercicio 2015, por el valor total de \$1.799.880.299, dividido en 2.357.459.928 acciones, equivalente a \$0,7634828816 por acción. d) Se acordó la distribución de un dividendo adicional con cargo al 20% de las utilidades del ejercicio 2015, por el valor total de \$1.199.920.200, dividido en 2.357.459.928 acciones, equivalente a \$0,5089885880 por acción. e) Se acordó que el dividendo se pague a partir del día 27 de Mayo de 2016. El dividendo se pagará en moneda nacional a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 20 de Mayo de 2016. f) Se eligió al nuevo Directorio de la compañía para el próximo período de 3 años, el que quedo integrado por las siguientes personas: i. Antonio Martínez Seguí; ii. Javier Martínez Seguí; iii. Octavio Bofill Genzsch; iv. Ignacio González Martínez; v. Thomas Jenkin; vi. Ignacio Perez Alarcón; vii. Pier-Paolo Zaccarelli Fasce; viii. Vicente Domínguez Vial (Director Independiente); ix. Ignacio Guerrero Gutierrez (Director Independiente); g) Se fijó la remuneración de los directores; h) Se acordó el presupuesto del Comité de Directores y remuneración de sus integrantes; i) Se designó a Deloitte Auditores y Consultores Limitada, como auditores externos para la auditoría anual de los Estados Financieros del año 2016; j) Se acordó que los avisos de la sociedad sean publicados en el diario electrónico de La Tercera (<http://www.latercera.com>); k) Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; l) Se dieron a conocer y se aprobaron otras materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas, entre ellas el Informe Anual de Gestión del Comité de Directores y la elección de los Clasificadores de Riesgo. De acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, en fecha próxima remitiré el Acta de la Junta en cuestión. Asimismo, y en conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se adjuntan los Formularios N° 1 que contienen la información sobre reparto de dividendos.”

Con fecha **19 de mayo de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación: En sesión de Directorio celebrada el día de ayer, se acordó designar a don Javier Martínez Seguí como Presidente del Directorio y a don Antonio Martínez Seguí como Vicepresidente. En la misma sesión, se acordó designar a don Ignacio Pérez Alarcón, como tercer integrante del Comité de Directores, quedando tal Comité integrado por don Vicente Domínguez Vial (director independiente), Ignacio Guerrero Gutiérrez (director independiente) e Ignacio Pérez Alarcón”.

Con fecha **31 de agosto de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “En virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y debidamente facultado por el directorio, comunico a Ud. el siguiente hecho esencial de Enjoy S.A.: En reunión de directorio celebrada el día de hoy se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 20 de septiembre de 2016 a las 17:00 hrs. en la sede de CLUB EL GOLF 50, Av. El Golf 50, Las Condes, a fin de tratar las siguientes materias: (i) Aumentar el capital social en hasta \$52.059.319.360, o por el monto que en definitiva la junta extraordinaria de accionistas

## Hechos Relevantes

soberanamente determine, mediante la emisión de 650.741.492 nuevas acciones de pago nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal; (ii) Modificar, sustituir, agregar o suprimir los artículos que correspondan en los estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta; (iii) Otorgar facultades al directorio para que acuerde la emisión y colocación de las nuevas acciones de pago representativas del aumento de capital, su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y posterior emisión y colocación de las nuevas acciones tanto durante el período de opción preferente indicado por la ley como, respecto del remanente si lo hubiera, su oferta posterior a accionistas o terceros en la forma y plazo que el directorio determine en uso de sus facultades; y (iv) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas acordadas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten; así como las demás materias relacionadas con los puntos anteriores que sean de competencia o interés de la junta. Consultados los representantes de los controladores de la sociedad, declararon que con fecha 30 del presente mes suscribieron con *Advent International Colombia S.A.S.*, en representación de los fondos gestionados por *Advent International Corporation*, un documento no vinculante cuyo objeto es regular las bases preliminares sobre las cuales dicho inversionista, sujeto a condiciones suspensivas, suscribiría y pagaría a un precio de \$80 por acción la totalidad de las nuevas acciones que se emitan con ocasión del aumento de capital a que tendrían derecho los controladores por sus respectivos derechos de suscripción preferente. Las partes negocian a esta fecha los acuerdos definitivos y obligatorios conforme a los cuales tal inversionista se obligaría a suscribir y pagar tales acciones cumplidas que sean las condiciones suspensivas que se acuerden.”

Con fecha **2 de septiembre de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “En virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y el Oficio Ordinario N° 21.471 de fecha 1 de septiembre de 2016 de esa Superintendencia, en el que solicita a Enjoy S.A. (la “Sociedad”) informar las principales características del acuerdo descrito en el hecho esencial de la Sociedad de fecha 31 de agosto de 2016 y señalar la veracidad del artículo publicado en el “El Mercurio”, titulado “Fondo Advent International de EE.UU. entrará a la propiedad de Enjoy con hasta el 30%”, vengo en complementar el hecho esencial enviado por la Sociedad con la información que a continuación se indica: En cuanto a las características del acuerdo, podemos informar que mediante documento denominado *Memorandum of Understanding* suscrito entre los controladores de la Sociedad (los “Controladores”) y *Advent International Colombia S.A.S.* en representación de los fondos gestionados por *Advent International Corporation* (“AIC”) con fecha 30 de Agosto de 2016 (“MOU”), se establecieron de manera no vinculante los términos y las condiciones principales bajo las cuales AIC comprometió la adquisición de un número de acciones que equivaldrán por lo menos al 30% de las acciones emitidas y con derecho a voto en la Sociedad, post aumento de capital (las “Acciones” y la “Transacción”). La adquisición de las Acciones por parte de AIC se producirá de distintas maneras, a saber, mediante la suscripción de nuevas acciones como consecuencia del ejercicio por parte de éste de las opciones de suscripción preferente que los controladores y/u otros accionistas minoritarios le cederán con ocasión del aumento de capital, la adquisición de acciones de los controladores y del mercado. El acuerdo firmado es no vinculante y el cierre de la Transacción estaría sujeto al cumplimiento de diversas condiciones, entre las cuales se cuentan la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores, en la Bolsa de Comercio de Santiago y el Depósito Central de Valores, la firma de los acuerdos definitivos, la finalización del proceso de *due diligence*, la obtención de las autorizaciones corporativas respectivas y la existencia de compromisos a firme, para AIC, de adquirir al menos el 30% de las acciones post aumento de capital. Por último, se establece que al cierre de la

## Hechos Relevantes

Transacción, AIC y los Controladores de la Sociedad suscribirían un pacto de accionistas que no constituiría un acuerdo de actuación conjunta, un acuerdo marco y los documentos definitivos que sean necesarios para perfeccionar la Transacción. Cabe resaltar que dichos documentos aún se encuentran bajo negociación, razón por la cual no es posible informar los términos y condiciones de los mismos.

Con fecha **21 de septiembre de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “En virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y debidamente facultado, por medio de la presente comunico a Ud. el siguiente hecho esencial de Enjoy S.A. (“**Enjoy**”): El día de ayer, fue celebrada la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en la cual se acordó, entre otras materias, lo siguiente: (i) Aumentar el capital de la sociedad a la suma de \$164.996.746.102 dividido en 3.008.201.420 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, mediante la emisión 650.741.492 nuevas acciones de pago, las que se acordó que sean colocadas en la o las fechas que el directorio determine. (ii) Asimismo, se acordó facultar al directorio de la Sociedad para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta proceda a emitir las nuevas 650.741.492 acciones de pago correspondientes al aumento de capital acordado y para proceder a la oferta y colocación de las mismas entre los accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde en conformidad a la Ley y al Reglamento, y en todo caso, dentro del plazo máximo de 3 años contados desde la fecha de la Junta. (iii) Finalmente se acordó modificar los estatutos sociales y se adoptaron los otros acuerdos correspondientes al aumento de capital.”

Con fecha **23 de septiembre de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “En virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y debidamente facultado por el directorio, comunico a Ud. el siguiente hecho esencial de Enjoy S.A.: Con fecha de hoy se ha designado como Gerente de Finanzas (CFO) de la Compañía a don **Darío Amenábar Zegers** quien asumirá su cargo a contar del día 17 de octubre de 2016 en reemplazo de don Ignacio de la Cuadra Garreton.”

Con fecha **14 de noviembre de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “El día de hoy, la sociedad Operaciones Integrales Isla Grande S.A. (“**Isla Grande**”), filial indirecta de Enjoy S.A., ha firmado un Contrato de Subarrendamiento con la sociedad Inmobiliaria y Hotelera Puerto Varas S.A., mediante el cual Isla Grande tomará la operación del Hotel Patagónico, ubicado en la comuna de Puerto Varas, a contar del 1° de diciembre de 2016, por un periodo de 15 años. El Hotel Patagónico es una propiedad cinco estrellas, cuenta con 91 habitaciones, centro de convenciones, spa y restaurantes.”

Con fecha **23 de noviembre de 2016** mediante hecho esencial enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros se informó lo siguiente: “Los accionistas controladores han comunicado el día de hoy al directorio de la Compañía que las negociaciones con Advent International Colombia S.A.S. en representación de los fondos gestionados por Advent International Corporation han quedado suspendidas a la espera de mayor claridad del proceso de otorgamiento de los permisos de operación de casinos de juego en las comunas donde funcionan los casinos municipales, que actualmente se encuentran en revisión en la Corte Suprema. Dicho lo anterior, ENJOY S.A. mantiene la inscripción de aumento de capital en la Superintendencia de Valores y Seguros.”